



EXCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Mariano H. Barón
Jefe Dpto. Despacho Gral
D.E.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

21/1995

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- ESTABLECESE que, para el Ejercicio Fiscal 2008, el porcentaje dispuesto en el Inciso b) del Artículo 2º - Capítulo I - del Anexo I de la Ordenanza Municipal 1508 y su modificatoria, Ordenanza Municipal 3078, será a los efectos de constituir la base de liquidación sobre la que se aplicará la alícuota pertinente a cada categoría, del CUARENTA Y SIETE POR CIENTO (47%).

ARTICULO 2º.- La presente Ordenanza Municipal posee el carácter de transitoria y exclusivamente para el Ejercicio Fiscal 2008.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3319

DADA EN SESION ESPECIAL DE FECHA: 28/03/2008.

Jam.

C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

LUIS ALBERTO CARDENAS
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam C. Paríña F.
Jefa Dpto. Despacho Graf.
D.L.T. y D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 ABR 2008

VISTO el expediente N° CD-2482-2008 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión especial del día 28/03/2008, mediante la cual se establece que para el Ejercicio Fiscal 2008, el porcentaje dispuesto en el inciso b) del artículo 2° -Capítulo I – del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1508 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3078, será a los efectos de constituir la base de liquidación sobre la que se aplicará la alicuota pertinente a cada categoría, del CUARENTA Y SIETE POR CIENTO (47%).

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 138 /2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3319, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión especial del día 28/03/2008, mediante la cual se establece que para el Ejercicio Fiscal 2008, el porcentaje dispuesto en el inciso b) del artículo 2° -Capítulo I – del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1508 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3078, será a los efectos de constituir la base de liquidación sobre la que se aplicará la alicuota pertinente a cada categoría, del CUARENTA Y SIETE POR CIENTO (47%). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

338

2008.-

mgf.

Cdr. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIARANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia